RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2023-MDC/A

Calamarca, 22 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe Nº 021-2023-DGRD/MDC/KSLA, de fecha 21 de agosto de 2023, expedido por la Jefa de la División de Gestión de Riesgos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; señalan que las los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Calamarca, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se presentan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección ejecución, supervisión y control;

Que, el literal e) del Artículo 43º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es competencia compartida de las municipalidades. Así mismo el Artículo 85º de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° dispone que "La Gestión de Riesgos de Desastres" es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente ante situaciones de desastre, considerando las políticas con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 14° de la citada ley, establece que con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes establece el inciso 14.1) "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del mismo cuerpo legal, señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas deben formular, aprobar y ejecutar los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, a través del Informe Nº 021-2023-DGRD/MDC/KSLA, de fecha 21 de agosto de 2023, expedido por la Jefa de la División de Gestión de Riesgos, solicita mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Contingencia ante Inundaciones por Lluvias Intensas del Distrito de Calamarca- Año 2023, el Plan de Contingencia ante Movimiento de Masas por Lluvias Intensas del Distrito de Calamarca- Año 2023, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Calamarca- Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, Año 2023-2024;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, Periodo 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a todas las autoridades distritales y provinciales con el presente Plan, a efectos de cumplir con la normatividad nacional sobre gestión de riesgos de desastres.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Berardo Marcelo Contreras Rosas
ALCALDE